



# AJUNTAMENT DE RÒTOVA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE JUNTO CON EL PLIEGO DE CLAUSÚLAS ADMINISTRATIVAS, HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL LOCAL DESTINADO A:  
"CAFETERÍA Y ESPACIO PARA TERRAZA SITO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ROTOVA

## PRIMERA.- OBJETO Y LÍMITES DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato la concesión del uso privativo para la explotación como Cafetería del local sito en el edificio destinado a Polideportivo Municipal, propiedad del Ayuntamiento de Ròtova y el espacio para el servicio de cafetería en terraza en terreno de dominio público del edificio destinado a Polideportivo Municipal de Ròtova, según delimitación y planos obrantes en el presente Pliego, consistiendo básicamente en:

- INTERIOR DEL EDIFICIO

ZONA DE CHIRINGUITO -BAR..... 20,00 m<sup>2</sup> (uso exclusivo del adjudicatario).  
ZONA DE ASEOS .....15,80 m<sup>2</sup> (uso exclusivo del adjudicatario).  
ZONA DE ALMACEN Y PATIO.....18,50 m<sup>2</sup> (uso exclusivo del adjudicatario).

- ZONA EXTERIOR

ZONA TERRAZA..... 62,00 m<sup>2</sup> (uso compartido para acceso a resto instalaciones).

El chiringuito estará dotado de barra, máquina de café, mesas y sillas, así como de la instalación necesaria para la conexión de maquinaria y aparatos propios para la prestación del servicio, que serán como mínimos los necesarios para la actividad.

Por el adjudicatario, en su momento, se suscribirá la oportuna recepción de los elementos indicados.

Los servicios mínimos que prestará la cafetería serán los de:

- comidas.
- Bebidas.
- Aperitivos.
- Bocadillos
- Helados

Para aquellos otros servicios e instalaciones que el adjudicatario esté interesado en realizar, deberá obtener la oportuna autorización previa del Ayuntamiento de Ròtova, a través del Servicio competente.



# AJUNTAMENT DE RÒTOVA

## SEGUNDA.- DEBERES DEL ADJUDICATARIO

El contratista está obligado a prestar el servicio de forma regular y continua y con las diligencias propias que requiere la prestación del servicio objeto del contrato, disponiendo de los suministros necesarios y no pudiendo establecer precios superiores a los que se puedan pactar con este Ayuntamiento.

El local e instalaciones que integran el servicio de bar, uso, gestión y explotación de los servicios de bar del polideportivo y resto de instalaciones deportivas (recinto municipal), estarán constituidos por el chiringuito, aseos y almacén. El adjudicatario está obligado, a su cargo, a mantener los mismos, así como los equipos, mobiliarios y enseres en perfectas condiciones de limpieza e higiene. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de los mencionados aparatos o instalaciones. La falta de conservación adecuada se considerará causa suficiente, para la resolución del contrato.

1º.- Respetar el objeto del servicio, no pudiendo destinar el bar cafetería a otras actividades de las propias, salvo que cuenten con preceptiva autorización municipal.

2º.- No instalar elementos ni mobiliario fuera de las que son estrictamente necesarios para el funcionamiento de la actividad.

3º.- Tener abierto el local objeto de la contratación, debiendo ajustarse a los siguientes horarios:

Desde las 9.00 horas hasta las 22.00 horas.

Este horario podrá ser acordado-pactado con el gobierno municipal, en función de las necesidades.

4º.- Deberá ejercerse la actividad con carácter obligatorio durante todo el año, es decir, desde el 1 de enero al 31 de diciembre (ambos incluidos). El calendario de obertura podrá ser acordado-pactado con el gobierno municipal, en función de las necesidades.

5º.- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, Seguridad Social, así como a atender los impuestos y tasas derivados de la actividad. El Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad por estos motivos.

6º.- Cumplir los requisitos exigidos en materia de licencias para la puesta en marcha y desarrollo o funcionamiento de la actividad.

Al respecto, el Ayuntamiento es el titular inicial de la licencia ambiental y de actividad, y por ello tramitará los correspondientes expedientes; con la firma del contrato de adjudicación se realiza la transmisión de la licencia.

Todos los gastos del proyecto de actividad y licencia ambiental, así como de la tasa correspondiente serán a cargo del adjudicatario del contrato al ser un servicio de primera instalación.

7.- El/la contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

8.- Deberá formalizarse previamente a la fecha de formalización del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 120.000,00 euros. Esta póliza formará parte del contrato como anexo al mismo.

9.- El adjudicatario tendrá la obligación de prestar servicio de repostería, debiendo consistir el mismo en la oferta de platos combinados, bocadillos, o cualquier otro tipo de alimentos, siempre bajo las correspondientes prescripciones sanitarias. Podrá prestar servicio de cumpleaños u otras actividades, dentro del recinto de repostería bar.



# AJUNTAMENT DE RÒTOVA

---

*CIF P-4622000-J C/ Major, 2 46725 Ròtova (Valencia) Tel. 96 295 70 11 Fax 96 295 70 09*



# AJUNTAMENT DE RÒTOVA

10.- El adjudicatario estará autorizado para poner música de ambiente dentro del recinto de repostería en horario desde las 10.00 hasta las 22.00 horas.

11.- Igualmente deberá observar y cumplir la normativa en materia de consumo y venta de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias prohibidas.

12.- No se podrá hacer uso de las instalaciones de baño fuera del horario oficial establecido para la piscina municipal, salvo con la preceptiva autorización municipal y contando con los servicios de socorrista correspondiente.

13.- Queda prohibido el subarriendo o cualquier otro tipo de cesión del servicio.

No obstante, el mencionado horario mínimo se podrá ampliar a requerimiento del Ayuntamiento por necesidades propias tales como actos oficiales, competiciones deportivas o cualquier otro que considere de interés el propio Ayuntamiento.

Otras obligaciones:

— Ocuparse de las tareas de mantenimiento de limpieza del bar, teniéndolo en perfectas condiciones, así como de encargarse del riego del césped del campo de fútbol (en este caso el club de fútbol comunicará con antelación suficiente los días en que debe ejecutarse esta actuación). Encargarse de la limpieza del bar y de los vestuarios del campo de fútbol, así como de la limpieza de las instalaciones del polideportivo

— Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del bar, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.

— Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.

— Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad afectos a la prestación del servicio objeto de contratación, serán de cuenta del adjudicatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.

— El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejora que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

— El adjudicatario estará obligado a mantener el inmueble en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo.

— El adjudicatario, en caso de pretender instalar algún tipo de terraza-velador, lo solicitará previamente y seguirá las instrucciones que dicte el Ayuntamiento.

Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

— Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.

— Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.

Además, el adjudicatario/contratista, se encargará del control de accesos a la piscina municipal, entendiéndose como tal los siguientes aspectos: disposición de medios humanos y materiales necesarios para el control de usuarios en doble régimen de abonados y usuarios ocasionales; atención directa a usuarios; control de acceso diario; dar información sobre instalaciones, actividades y servicios que se prestan en el recinto objeto de este contrato; cobro de entradas y gestión de los tickets correspondientes durante el período de la prestación del servicio de piscina municipal ( esta actuación conlleva la comunicación mensual de ingresos por venta de tickets, ingreso y justificación en las oficinas municipales).



# AJUNTAMENT DE RÒTOVA

---

Control de accesos al campo de fútbol y vestuarios y la consiguiente obligación de hacer guardar las normas de utilización de las instalaciones.

Realización del cine de verano, entendiéndose como tal, los siguientes aspectos:

- montaje, desmontaje y custodia del equipamiento técnico que el Ayuntamiento cederá para su realización (pantalla, proyectos, DVD y sus correspondientes accesorios)
- suministro de las películas a proyectar previa autorización del Ayuntamiento (en todo caso, todos los filmes deberán ser aptos para todos los públicos)

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

